

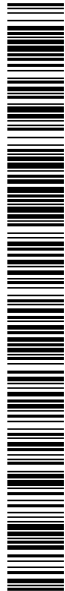
31/10/2022 08:15

2022 - 551

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

p006754a91d1114e5307e63cc0a0812f

0006754a91d1114e5307e63cc0a0812f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
Dirección General de Innovación Tecnológica  
Sección de Proyectos de InnovaciónRef: DHM/MNGA  
Expte:2022/38.- Encargo a SAGULPA, S.A., de los trabajos de asistencia técnica como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en su calidad de medio propio personificado  
Trámite:**ASUNTO: TRASLADO DEL ACUERDO DEL ENCARGO A SAGULPA, S.A., DE LOS TRABAJOS COMO OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025.**

Por medio del presente y siguiendo sus propios términos, se le da traslado del acuerdo adoptado por del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, en Resolución número 39238, de fecha 17 de octubre de 2022, en la que se decide lo siguiente:

"Acordar el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA, S.A.), para la realización de los trabajos de asistencia como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025".

**El director general de Innovación Tecnológica**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de marzo de 2020)

Manuel Ángel Castellano Trujillo

**SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 69 60  
proyectosinnovacion@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y05H0UeILFDZMLpTU4D29A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	28/10/2022 08:23:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

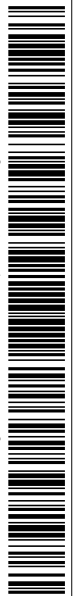
2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 39238	17/10/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

**Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA, S.A.), para la realización de los trabajos de asistencia como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025**

Visto el expediente de encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamiento de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (en adelante SAGULPA, S.A.), para la realización de los trabajos de asistencia como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025, en su calidad de medio propio personalificado y servicio técnico, en el que se acreditan los siguientes

**ANTECEDENTES**

I. En el artículo 1 de los Estatutos Sociales de SAGULPA, S.A., se determina que tiene la consideración de medio propio personalificado y servicio técnico, entre otros, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de manera que éste le podrá conferir encargos para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social descrito en el artículo 2 de los referidos Estatutos.

Asimismo, se indica que la sociedad cuenta con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social.

En el citado artículo 2, se recoge, dentro de su objeto social, las siguientes actividades:

*"Asesoramiento para el desarrollo e, implantación de soluciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuando se trate del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previo encargo del órgano directivo municipal con competencias en materia de tecnologías de la información y la Comunicación informática (TIC)."*

II. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueba las tarifas para la compensación de los encargos a realizar por el Ayuntamiento, a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de medio propio personalificado.

III. Resolución número 604/2022, de fecha 17 de enero, del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, por la que se dispone la iniciación de expediente para el encargo referenciado.

IV. Evaluación económica y memoria del coste del encargo, suscrita por el director general de Innovación Tecnológica, el 27 de enero de 2022.

El importe del encargo asciende a un máximo de 1.069.935,13 €, conforme a la siguiente distribución:

- a. Ejercicio 2022:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 145.919,72 euros  
Aplicación Presupuestaria: 05038/92000/22799.
- b. Ejercicio 2023:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.  
CIF: A35345024  
Importe: 291.812,69 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

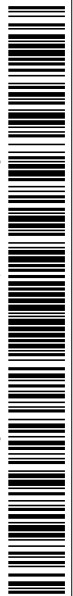
2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

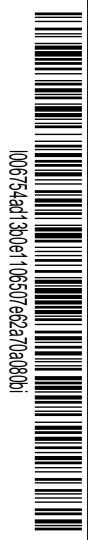
0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	2022 - 39238	17/10/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

- c. Ejercicio 2024:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 291.812,69 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799
- d. Ejercicio 2025:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 340.390,03 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799
- V. Documento contable de Reconocimiento de crédito ejercicio corriente, 2022, emitido el 22 de febrero de 2022.
- VI. Documento contable de Reconocimiento de crédito ejercicios futuros, 2023, 2024 y 2025, emitido el 22 de febrero de 2022.
- VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Agenda Digital Municipal 2021-2025, constituyéndose como el instrumento planificador para la transformación digital de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y del Ayuntamiento en el periodo temporal 2021 a 2025, y la hoja de ruta a seguir para la identificación de las actuaciones municipales que conlleven la integración de herramientas tecnológicas en la prestación de los servicios públicos durante el citado periodo temporal.
- VIII. En la Agenda Digital Municipal 2021-2025, apartado "Modelo de Gobernanza", se establece lo siguiente:  
  
"Para proceder con la dirección y coordinación de las actuaciones que se llevarán a cabo a través de esta Agenda, se establecerá un modelo de gobernanza en el que se articulará un sistema de gestión estructurado, aunque flexible, que estará dividido en tres niveles: estratégico, ejecutivo y operativo.  
  
Este modelo tendrá en cuenta las características y dependencias existentes entre las distintas áreas municipales, así como con las entidades dependientes involucradas."  
  
A tal efecto, también se indica que se conformarán un Comité de Dirección, Comité de Coordinación, un Grupo de Liderazgo y se contará con el apoyo de una Oficina Técnica, que prestará soporte en tareas de seguimiento a los órganos de dirección y de coordinación en el desarrollo de la estrategia.
- IX. A la vista de la consideración de SAGULPA S.A, de medio propio personificado y servicio técnico, entre otros, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contando con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social y atendiendo a las actividades desarrolladas por esa empresa pública y descritas en el antecedente primero anterior, resulta factible hacer un encargo a la referida empresa municipal para su actuación como Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento de la Agenda Digital Municipal 2021-2025.  
  
El encargo a una empresa pública municipal contribuye también a que se realice con la máxima sujeción a los siguientes principios:

- Legalidad.
- Economía, eficacia y eficiencia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

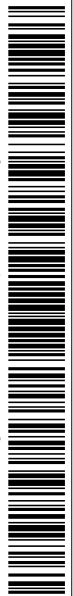
REGISTRO GENERAL SAGULPA



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163

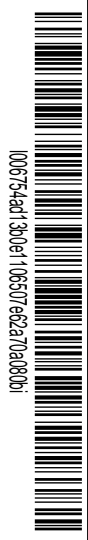
2022 - 551

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp

DECRETO	2022 - 39238	17/10/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



0006754ad11301e1106307e62a70a08061

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

- Objetividad, transparencia, integridad, neutralidad y austeridad.
- Servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.

Asimismo, SAGULPA, S.A, como entidad integrante del sector público institucional está sometida en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión, de acuerdo con lo que determina el artículo 81.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- X. El 6 de junio de 2022, se remite solicitud de informe a la Asesoría Jurídica, recibíendose el 7 de julio de 2022 informe en sentido favorable.
- XI. Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, por el que se acuerda la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto plurianual, del Encargo a SAGULPA, S.A., de los trabajos como Oficina Técnica de la Agenda Digital Municipal 2021-2025.
- XII. El 6 de octubre de 2022, se remite solicitud de informe a la Intervención General, recibíendose el 13 de octubre de 2022 Informe de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el artículo 31 "Potestad de auto organización y sistemas de cooperación vertical y horizontal", apartado 1, se determina lo siguiente:

"Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:

- a) Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, y en el artículo 33 para los entes del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.
- b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6."

En el artículo 32 "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados", establece lo siguiente:

"1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL SAGULPA



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163

2022 - 551

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp

DECRETO	2022 - 39238	17/10/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

(...)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

(...)"

En el artículo 63 "Perfil de contratante", apartado 6, se determina lo siguiente:

"La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

La información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio."

**Segundo.** - El artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina las funciones que ostenta el alcalde, determinándose en el apartado 4.º), que, aparte de las enunciadas en los apartados previos, le corresponden las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

**Tercero.** - El Decreto del alcalde número 30454/2019, de 16 de junio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, se propone la adopción de resolución por el concejal de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, se establece lo siguiente:

"Corresponde al concejal de gobierno del Área ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el Título X de la LRRL, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

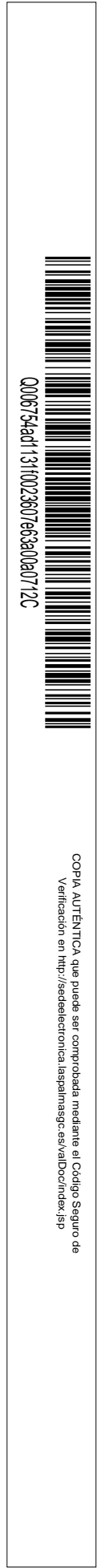
REGISTRO GENERAL SAGULPA

2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp

DECRETO	
2022 - 39238	17/10/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
<p>Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp</p>	
<p>0006754ad11301e1106307e62a70a080b1</p>	



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

**Cuarto.** - En relación a las competencias municipales de carácter económico, en el Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), se dispone lo siguiente:

"(...)

DECRETO:

(...)

*TERCERO. Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales). La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:*

(...)

B) De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.

(...)

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.

(...)"

En el presente caso, dado que el compromiso de gasto necesario para acometer el encargo asciende a la cantidad de 1.069.935,13 €, la autorización y disposición de este debe ser elevada a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

En base a lo expuesto, atendiendo a las facultades que ostenta el Ayuntamiento, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SAGULPA, S.A, como medio propio y servicio técnico de aquel, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Decreto del alcalde número 30454/2019, de 16 de junio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, y una vez se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad, relativo a la autorización y disposición del gasto, En consecuencia y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y vistos los antecedentes existentes en la Sección de Proyectos de Innovación

**RESUELVO:**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA



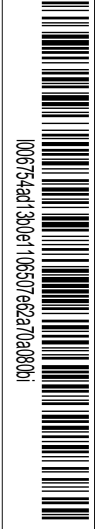
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	2022 - 39238	17/10/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

**Primero.** - Aprobar el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en su calidad de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, consistente en la realización de los trabajos de asistencia como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025. Este encargo se sujetará a las condiciones especificadas en el Anexo a la presente resolución.

**Segundo.** - Comunicar la presente resolución a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, dar traslado de la misma resolución a las áreas de gobierno de este Ayuntamiento, al resto de las entidades del sector público municipal incluidas en la Agenda Digital Municipal 2021-2025, al Servicio de Contratación y a la Intervención General, a los efectos pertinentes.

**Tercero.** - Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de SAGULPA, S.A, debiéndose remitir la certificación del correspondiente acuerdo a la Dirección General de Innovación Tecnológica.

**Cuarto.** - Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con **carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

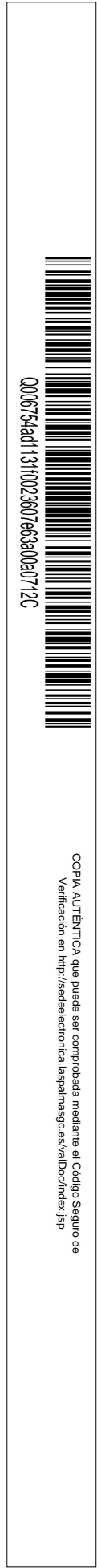
REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	2022 - 39238	17/10/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS	LIBRO	



0006754ad11301e1106507e62a70a080b1

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

ANEXO

Condiciones del Encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, consistente en la realización de los trabajos de asistencia como OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DIGITAL MUNICIPAL 2021-2025.

1. Objeto del encargo.

El objeto del presente encargo será la prestación del servicio de Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento de la Agenda Digital Municipal 2021-2025 (en adelante, ADM) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la empresa pública municipal SAGULPA S.A.

2. Tareas propias de la Oficina Técnica.

Las tareas a desempeñar por dicha Oficina Técnica serán las siguientes, clasificadas según las categorías indicadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos, S.A.:

Categoría 1.-

- Planificación estratégica y operativa:** Definición metodológica, implantación de herramientas tecnológicas para la definición y seguimiento, elaboración de planes estratégicos y operativos, seguimiento de la ejecución de la agenda digital municipal, gestión de la demanda, formación y soporte al personal de la Dirección General de Innovación Tecnológica en materia de planificación estratégica y operativa.
- Financiación:** Identificar fuentes de financiación para la ejecución de proyectos en el marco de las competencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica, elaborar la documentación técnica detallada de los proyectos a ejecutar que sea requerida por las diferentes convocatorias de financiación publicadas, elaborar o complementar cualquier otra documentación que sea requerida por las diferentes convocatorias publicadas.
- Apoyo a la licitación de proyectos:** Apoyo en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y memorias económicas para la licitación por parte del Ayuntamiento de los proyectos a acometer.
- Gestión de proyectos:** Implantación de la metodología Pmbook para la dirección y gestión de proyectos, implantación de herramientas tecnológicas para la gestión de proyectos, apoyo en la dirección y gestión de los proyectos, así como la formación y soporte al personal de la Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Candidaturas a premios y concursos:** Elaboración de la documentación necesaria para la presentación de candidaturas de planes y proyectos ejecutados por la Dirección General de Innovación Tecnológica a premios y concursos convocados.

Categoría 2.-

- Apoyo a la comunicación:** Elaboración de material divulgativo sobre los planes y proyectos, así como gestión de las redes sociales habilitadas por la Dirección General de Innovación Tecnológica.

SAGULPA S.A realizará las tareas, siguiendo los documentos y/o instrucciones fijadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo el presente Encargo naturaleza instrumental y no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18



31/10/2022 08:15

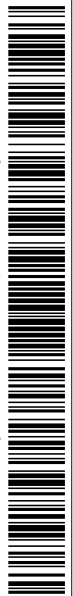
REGISTRO GENERAL SAGULPA



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163

2022 - 551

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp

DECRETO

2022 - 39238

LIBRO

17/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

0006754ad11301e1106507e62a70a080b1

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinado siendo estas actuaciones de ejecución obligatoria para la empresa pública.

3. Recursos Humanos

SAGULPA, S.A asumirá el Encargo con los recursos humanos necesarios para la realización de las tareas indicadas anteriormente.

Para el correcto desempeño de las funciones de Categoría 1, la Oficina Técnica estará compuesta por 4 técnicos especialistas en tecnologías de la información y la comunicación y en organización industrial, con una dedicación del 100% de la jornada completa.

Además, por parte de SAGULPA, S.A., se designará un director de la Oficina Técnica con una dedicación del 50% de la jornada completa, que será el interlocutor con la Dirección General de Innovación Tecnológica para las tareas de supervisión y seguimiento.

Por lo tanto, la composición del equipo de trabajo de la Oficina Técnica para estas funciones será la siguiente:

CATEGORÍA PERSONAL	% DEDICACIÓN	HORAS ANUALES
DIRECTOR OFICINA TECNICA	50 %	832
TÉCNICO NIVEL A	100%	1.664
TÉCNICO NIVEL B	100%	1.664
TÉCNICO NIVEL C	100%	1.664
TÉCNICO NIVEL C	100%	1.664

Para las funciones de Categoría 2, se requerirá un total de 350 horas anuales de la categoría de SUBCONTRATA DE COMUNICACIÓN:

CATEGORÍA	HORAS ANUALES
SUBCONTRATA DE COMUNICACIÓN	350

Por otro lado, SAGULPA, S.A, dispondrá de tres trabajadores con titulación superior (gerencia, asesoría jurídica, director financiero), que contribuirán a la gestión de las tareas objeto de encargo de forma indirecta. Los servicios prestados por dichos trabajadores en el ámbito de la oficina técnica se enmarcan de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el convenio colectivo vigente en la sociedad municipal.

Este personal estará bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia de la citada empresa municipal. Asimismo, la gerencia llevará a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las condiciones del presente Encargo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

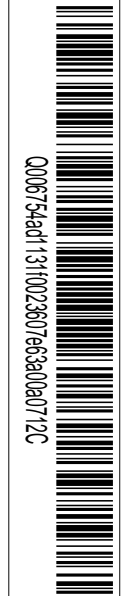
31/10/2022 08:15

2022 - 551

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.saqulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

DECRETO

2022 - 39238

LIBRO

17/10/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:  
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN  
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:  
17/10/2022 11:24  
17/10/2022 11:40  
17/10/2022 12:18



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

La dirección de los trabajos objeto del presente encargo corresponderá a la Sección de Proyectos de Innovación y a la propia Dirección General de Innovación Tecnológica.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier índole con el personal de SAGULPA S.A. Tanto estos profesionales, como el resto de los medios humanos que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas, serán, en todo caso, de la exclusiva responsabilidad de SAGULPA, S.A. quedando el Ayuntamiento al margen de cualquier obligación, indemnización o responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de la actividad encargada.

Cuando los miembros del equipo de trabajo de SAGULPA, S.A. tengan que desplazarse a las dependencias municipales, deberán estar perfectamente identificados mediante una tarjeta personal visible en todo momento, donde se muestre, entre otros datos, el nombre de la empresa, el nombre completo del técnico y la fotografía.

4. Duración del Encargo

El plazo de ejecución del presente encargo será el comprendido entre el día siguiente al de la comunicación del mismo a SAGULPA S.A. y el 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

La comunicación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de este encargo a SAGULPA S.A. implica una orden para iniciarlo. El traslado del acuerdo municipal se pondrá en conocimiento, a título meramente informativo, del Consejo de Administración de la citada empresa pública.

5. El coste del encargo

El coste del encargo se regirá por las tarifas aprobadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, para la compensación de los encargos a realizar por el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos, S.A., en su calidad de medio propio personificado, diferenciando por la naturaleza del encargo las dos categorías.

Categoría 1.-

Para aquellos encargos relacionados con los costes totales estimados por actividad desarrollada, se determinará según el coste total que se obtiene del coste hora por trabajador, por el número de horas trabajadas en el proyecto con un máximo de 6.101 horas.

Dichos costes por trabajador incluyen los costes indirectos repartidos proporcionalmente según lo expresado anteriormente, siendo el cuadro de tarifas a aplicar antes de impuestos el siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TARIFA POR HORA
DIRECTOR OFICINA TÉCNICA	45,38 €
TÉCNICO NIVEL A	40,75 €
TÉCNICO NIVEL B	36,25 €
TÉCNICO NIVEL C	28,16 €

31/10/2022 08:15

2022 - 551

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

006754ad1131f0023607e63a00a0712c



006754ad1131f0023607e63a00a0712c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 39238	17/10/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

**Categoría 2.-**

Para aquellos encargos relacionados con la subcontratación a empresas de servicios de comunicación, la tarifa se determinará por las horas asociadas a cada actividad desarrollada. Según la actividad se determina el coste total como el coste hora del servicio por el número de horas aplicadas al trabajo encargado. Por lo que las tarifas a aplicar para los encargos previstos sería la siguiente según el encargo:

CATEGORIA	TARIFA POR HORA
SUBCONTRATA DE COMUNICACIÓN	37,49 €

**6. Presupuesto del encargo**

El importe del encargo asciende a un máximo de 1.069.935,13 €, conforme a la siguiente distribución:

- a. Ejercicio 2022:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 145.919,72 euros  
Aplicación Presupuestaria: 05038/92000/22799.
- b. Ejercicio 2023:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 291.812,69 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799
- c. Ejercicio 2024:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 291.812,69 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799
- d. Ejercicio 2025:  
Interesado: Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
CIF: A35345024  
Importe: 340.390,03 euros  
Aplicación Presupuestaria: 5038/92000/22799

**7. Forma de pago**

La forma de pago será contra factura, con frecuencia trimestral, excepto la última factura del encargo, que podrá corresponder a un periodo inferior si así resultara, conforme al día de finalización del Encargo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

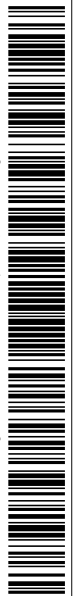
2022 - 551



0006754a91d114e5307e63cc0a08121

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754a91d114e5307e63cc0a08121



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 39238	17/10/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
<p>0006754a91d114e5307e63cc0a08121</p>	
<p>COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp</a></p>	



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

8. Subcontratación

SAGULPA S.A. podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto del contrato, concretamente los trabajos definidos en la Categoría 2 del apartado "Tareas propias de la Oficina Técnica" del presente anexo.

Los trabajos a subcontratar se estiman en el documento "Evaluación económica y memoria para el encargo de la oficina técnica para la ejecución y seguimiento de la agenda digital municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" en 48.099,67 €. Teniendo en cuenta que el importe total estimado para el presente encargo es de 1.069.935,13 €, el porcentaje de subcontratación sería del 4,45%. De esta forma se da cumplimiento al artículo 32.7.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se indica que "el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo".

La Ley de Contratos del Sector Público (art. 215.4 LCSP) establece que «los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral».

SAGULPA S.A. deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, a la unidad del órgano de contratación encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato, los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Así mismo deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratos que no se ajusten a lo notificado por SAGULPA S.A., por celebrarse con empresarios/as distintos de los indicados nominativamente o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en la información o en su caso, en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

SAGULPA S.A. deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

La subcontratista no tendrá derechos frente a la Administración, ni generará obligaciones de ningún tipo a esta frente a la subcontratista, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos o pactos a que puedan llegar SAGULPA S.A. y al subcontratista que vulnere lo establecido en este apartado, incluso si tales pactos o acuerdos fueren comunicados a la Administración.

9. Confidencialidad

- a. La documentación e información suministrada por el Ayuntamiento tendrá carácter confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes de la ejecución del encargo, siendo de aplicación el que la ley ha establecido por el uso de este tipo de información.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18

31/10/2022 08:15

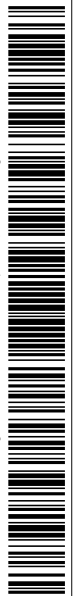
REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 39238	17/10/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
<p>0006754ad11301e1106507e62a70a080a</p>	
<p>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp</a></p>	
<p>Documento firmado por:</p> <p>DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</p>	
<p>Fecha/hora:</p> <p>17/10/2022 11:24 17/10/2022 11:40 17/10/2022 12:18</p>	



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

- b. Los datos que, por la realización de pruebas, o por el hecho de su accesibilidad en el periodo de vigencia del encargo, pudiesen estar al alcance del personal de SAGULPA, S.A, serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial, siendo de aplicación el que la ley ha establecido por el uso de este tipo de información.
- c. SAGULPA, S.A. garantizará que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del Ayuntamiento durante la vigencia del encargo y después de su terminación.
- d. Durante y con posterioridad a la vigencia del encargo, SAGULPA, S.A., tratará toda la información propiedad del Ayuntamiento de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- e. Tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

10. Protección de datos

Con relación al tratamiento de los datos de carácter personal, a los que haya de tener acceso como consecuencia del presente encargo, SAGULPA, S.A., dará cumplimiento a todas las previsiones recogidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo) en adelante RGPD-UE, y en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que resulte aplicable a esa entidad, así como como lo dispuesto en las demás normas en materia de protección de datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Asimismo, en caso de manejar datos especialmente protegidos por alguna otra Ley o Reglamento diferente a la anteriormente citada, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en dicha legislación.

11. Propiedad intelectual

- a. SAGULPA, S.A., aceptará expresamente que la propiedad intelectual de todos los estudios, documentos, desarrollos y resultados de los trabajos realizados por la misma como consecuencia de la ejecución del presente encargo, serán propiedad del Ayuntamiento, con excepción de aquellos que estén sujetos a derechos de propiedad industrial o intelectual o que hayan sido licenciados para la ejecución del contrato.
- b. Todos los estudios, documentos, programas y resultados de los trabajos obtenidos durante la vigencia del encargo quedarán en propiedad del Ayuntamiento sin que SAGULPA, S.A. pueda conservarlos o facilitarlos a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

12. Resolución y Extinción.

El encargo podrá resolverse anticipadamente a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica cuando la prestación de la asistencia por parte de SAGULPA S.A, no se ajuste a lo establecido en el presente Encargo o a los documentos o instrucciones emitidos desde el Ayuntamiento.

Será causa de extinción del encargo, el cumplimiento del plazo de duración del presente encargo.

31/10/2022 08:15

REGISTRO GENERAL  
SAGULPA

2022 - 551



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacionDoc/?entidad=350163>

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

0006754ad1131f0023607e63a00a0712c

COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO									
2022 - 39238	17/10/2022								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
<p>0006754ad11301e1106307e62a70a080b1</p>									
<p>COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp</a></p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento firmado por:</th> <th>Fecha/hora:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN</td> <td>17/10/2022 11:24</td> </tr> <tr> <td>MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES</td> <td>17/10/2022 11:40</td> </tr> <tr> <td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td> <td>17/10/2022 12:18</td> </tr> </tbody> </table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24	MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN	17/10/2022 11:24								
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES	17/10/2022 11:40								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	17/10/2022 12:18								



Area de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

(50) Sección de Proyectos de Innovación  
Ref.: DHM/RMGE/MNGA  
Expte.: 202238/Encargo a SAGULPA, S.A.  
Trámite: Resolución aprobación Encargo a SAGULPA, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
MARIO MARCELO REGIDOR ARENALES

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Sección de Proyectos de Innovación  
(Resolución 7288/2018, de 14 de marzo)  
DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN